

Capacitación de Género para consejeres en el Marco de la Ley Micaela.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ,23 de octubre de 2020

VISTO, la Resolución 1995/19 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, que establece la capacitación obligatoria en los temas de género y violencia contra las mujeres, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27.499

CONSIDERANDO,

Que en diciembre de 2018 la Cámara de Senadores de la Nación sancionó por unanimidad la Ley N° 27.499 -Ley Micaela-, [1] que tiene como objetivo la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación (artículo 1).

Que en consonancia con el espíritu de dicha ley, el 20 de noviembre de 2019 el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires aprobó por unanimidad la Resolución 1995/19, que establece la capacitación obligatoria en las temáticas de género y violencia contra las mujeres para todas las autoridades, docentes, investigadoras/es, estudiantes y nodocentes que desarrollan actividades en la Universidad de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27.499.

Que en virtud de ello, durante el primer cuatrimestre de 2020 la Secretaría Académica de la UBA ha promovido una capacitación virtual para docentes y nodocentes de la Universidad.

Que durante este segundo cuatrimestre de 2020 se realizará una segunda edición de dicha capacitación, ampliándose también al claustro de estudiantes, según lo establece la Resolución 704/2020.

Que la promoción de instituciones universitarias libres de violencias sexistas y discriminación por razones de género es una tarea fundamental, en virtud del papel que desempeñan las Universidades en la formación de profesionales y la producción de conocimientos socialmente relevantes.

[1] Micaela García era una joven de 21 años militante social y por los derechos de las mujeres. Era oriunda de Concepción del Uruguay, pero vivía en Gualeguay, donde cursaba el profesorado universitario de Educación Física.

Que la Subsecretaría de Políticas de Género de esta Facultad ha recomendado la realización de una capacitación sobre género y violencia dirigida específicamente a las autoridades de la Facultad, en tanto constituyen actores clave para la desconstrucción de prácticas sexistas en el ámbito universitario.

Qué el pasado 7 de octubre se realizó dicha capacitación a las autoridades e integrantes del Consejo Directivo de nuestra Facultad.

Por ello, en uso de las atribuciones ofrecidas por el estatuto universitario

LA JUNTA DE CARRERA DE TRABAJO SOCIAL RECOMIENDA:

ARTÍCULO 1º: Realizar una capacitación obligatoria, de modalidad virtual y sincrónica, dirigida a los integrantes de la Junta de Carrera de Trabajo Social y sus Autoridades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese a las autoridades referidas. Dése difusión por los canales institucionales correspondientes.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

La Mella- Mayoria Estudiantil.